CONTRATO N° 23/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con Registro Único de Contribuyente N° 3543901-7, **domiciliada en Dr. Pellon e/ Presbitero J. Roman y Cap. Buzzano**, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en calidad de **PROPIETARIO**, de la Fima Ferrototal y denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **" ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **" ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.647 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado por Concurso de Oferta N°07/2023, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°43 Acta N°34 de fecha 08 de agosto del 2023. ----------

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Abg. [illegible] MARTINEZ C.
Asesor Legal
C.J.P.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes
LOTE N°2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	Arena lavada de rio, seca, libre de cualquier objeto extraño. Cotizar por m3	UNIDAD	1	93.750
	2	Arena gorda. Cotizar por m3	UNIDAD	1	93.750
	3	Arena gorda. Cotizar por m3	UNIDAD	1	93.750
	4	Piedra Triturada de 4ta., cotizar por tonelada	UNIDAD	1	175.000
	5	Cemento Blanco en Bolsa de 1 kilo	UNIDAD	1	6.250
	6	Cemento Portland en bolsa de 50 kilos como mínimo, cotizar por bolsa	UNIDAD	1	67.500
	7	Adhesivo cerámico Bolsa de 30 kg.	UNIDAD	1	43.750
	8	Cemento tipo 1 en Bolsa de 50 kilos. Cotizar por Bolsa.	UNIDAD	1	67.500
	9	Cal Hidratada bolsa de 25 kg., cotizar por bolsa20.400	UNIDAD	1	33.750
	10	Cal Hidratada bolsa de 20 kg., cotizar por bolsa	UNIDAD	1	27.500
	11	Cal apagada en pasta Bolsa de 4 kilos. Cotizar por Bolsa.	UNIDAD	1	6.250
	12	Cal Viva en bolsas de 40kg	UNIDAD	1	56.250
	13	Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, tendrán una estructura llena, estarán uniformemente cocidos sin verificación, carecerán de núcleos calizos cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán 27 cm de largo, 13,5 de ancho y 5,5 de espesor aprox.	UNIDAD	1	563
	14	Ladrillos huecos prensados	UNIDAD	1	1.500
	15	Ladrillos laminado tipo cerámica	UNIDAD	1	1.750
	16	Azulejo común color blanco 15x15	m2	1	77.500
	17	Piso cerámico layota	UNIDAD	1	43.750
	18	Azulejo o piso pared para baño. Cotizar por M2	UNIDAD	1	39.375
	19	Piso cerámico antideslizante lizo (para baño) 30 X 30 cm. Cotizar por M2	UNIDAD	1	40.000
	20	BALDOSON DE CEMENTO 30X30	UNIDAD	1	37.500
	21	CANTO RODADO PARA VEREDA 30X30	UNIDAD	1	43.750
	22	Teja de 1ra.	UNIDAD	1	1.625
	23	TEJUELON DE PRIMERA	UNIDAD	1	2.250
		TOTAL			1.054.563

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de Gs. **25.000.000** (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. **50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Abog. MARIO MARTINEZ C.
Asesor Legal
C.J.P.B.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Armando Bareiro

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente A la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 (veintiún) días del mes de Septiembre del año 2023. ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Abg. ROCIO BENITEZ C.
Asesoría Legal
C.J.P.E.B.

Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
PROPIETARIO

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Mtr. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE
CJPEBA